

189



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 6 OCT 2021 de dos mil veintiuno (2021)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2017-0872.

No se accederá a corregir el auto que terminó el proceso por pago total de la obligación, en la medida que **Central de Inversiones S.A. -CISA-**, conforme se indicara en el auto del 4 de noviembre de 2020, no ha sido reconocida como parte demandante en la presente actuación.

Así entonces, las partes habrán de estarse a lo resuelto en autos.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.</p> <p>La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____</p> <p>Hoy <u>7 OCT 2021</u></p> <p>El Secretario, <u>7 OCT 2021</u></p> <p>HÉCTOR TORRES TORRES.</p>
